

VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 217

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2012-14818** *Notificación de la liquidación de deuda en concepto de ejecución subsidiaria y previa declaración de ruina.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar la Resolución que más abajo se transcribe, el titular deudor de esta Hacienda Local, el propietario del inmueble localizado en Ventorrillo, 13, en el Municipio de Pesquera, Código Postal: 39.491:

— cuya referencia catastral es: 2803505VN1720S0001BO, figurando en el catastro la titularidad del mismo "Herederos de Amelia Ruíz Fernández";

— y figurando en el Registro de la Propiedad de Reinosa dicho inmueble con la referencia de Finca de Pesquera nº 290, IDUFIR: 39006000318154, siendo propiedad de pleno dominio, con carácter ganancial de Segundo Ruiz Fernández (fallecido el 4 de marzo de 1946 según certificación registral obrante en el expediente) y de María Fernández Ruíz (fallecida el 5 de agosto de 1939 según certificación registral obrante en el expediente), inscrito dicho inmueble el 50% en Inscripción 3ª, Tomo 323, Libro 4, Folio 60, Fecha 09/06/1904; y el 50% restante en Inscripción 4ª, Tomo 323, Libro 4; Folio 60, Fecha 03/12/1927.,

Así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente.

Se requiere a éstos, mediante el presente anuncio, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona o domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido:

Notificación:

Por la presente le notifico que con fecha 10/07/2012 el Sr. Alcalde dictó la siguiente Resolución cuyo tenor literal reproduzco íntegramente a continuación:

"Habiéndose procedido este Ayuntamiento, en ejecución subsidiaria y previa declaración de ruina, a la ejecución de las obras necesarias para evitar daños a personas y bienes, conforme al informe técnico emitido por Dña. Angélica Lanza Cobo núm. 022/12 arquitecto, de fecha 30 de marzo de 2012, en el inmueble situado en la c/ Ventorrillo, nº 13, de este término municipal de Pesquera, el cual esta Alcaldía hace suyo a todos los efectos.

Habiendo supuesto la obras realizadas un coste de 44.875,40 € IVA incluido, más el coste de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de derribo, desescombro, apeo y reforma de cubierta de Edificación, con un importe de 3.245,00 € IVA incluido, siendo el importe total de la actuación realizada el inmueble de 48.120,40 €, según se acredita en las facturas presentadas por la empresa RUCECAN, con núm. VT12/131, de 15/06/2012 y la factura de Dña. Angélica Lanza Cobo núm. 022/12, de 20 de junio de 2012.

De conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

De conformidad asimismo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

CVE-2012-14818

VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 217

Por lo expuesto, vengo a RESOLVER:

Primero.- Asumir el informe técnico emitido por la arquitecta Dña. Angélica Lanza Cobo, de fecha 30 de marzo de 2012 como propio y que forma parte integrante de esta resolución, aprobando la liquidación relativa a la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para evitar daños a personas y bienes, conforme al informe técnico, en el inmueble situado en la c/ Ventorrillo, nº 13, por importe total de 48.120,40€.

Segundo.- Requerir a los propietarios del inmueble objeto de la ejecución subsidiaria a fin de que procedan al pago de las facturas correspondientes de conformidad con la liquidación girada al efecto.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados, adjuntando a la notificación copia de las facturas mencionadas anteriormente.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre.”

Lo que le notifico a los efectos oportunos, significándole que contra el acuerdo objeto de la presente notificación podrá el interesado interponer el Recurso de reposición específicamente previsto en el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, debiendo entenderse desestimado si no recae resolución en el plazo indicado. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

Pesquera, 10 de julio de 2012. La secretaria.”

Concepto: Ejecución subsidiaria de las obras necesarias para evitar daños a personas y bienes, conforme al informe técnico, en el inmueble situado en la c/ Ventorrillo, nº 13. Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2012

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
A) Base Imponible	48.120,40€.
B) Tipo de Gravamen	
C) Cuota (A x B)	48.120,40€.
<b>TOTAL A INGRESAR:</b>	<b>48.120,40€.</b>

Lugar para efectuar el ingreso: Caja Cantabria- Reinosa CCC.:2066-0062-44-0100000164.  
Plazos para efectuar el ingreso (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

CVE-2012-14818

VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 217

1.- Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Recurso contra la liquidación. Contra la presente liquidación podrá el interesado interponer, Recurso de reposición establecido en el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, debiendo entenderse desestimado si no recae resolución en el plazo indicado. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

Pesquera, 5 de octubre de 2012.

La secretaria-interventora”

Pesquera, 26 de octubre de 2012.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2012/14818